



La Plata, 23 de noviembre de 1960.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

Exp. nº 3648. I. 976/960.- C. Deliberante.-

" nº 11.889/960.- D. Ejecutivo.-



Señor Intendente Municipal.

Don HIPOLITO F. FRANGI.-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión extraordinaria nº 3, celebrada el día 22 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2685.- (11)

Art. 1º.- Autorízase al D.E. a imprimir obras literarias de autores locales, en los géneros de cuentos, ensayo y teatro, y en número de diez (10) por cada género, para ser donadas a bibliotecas e instituciones culturales con asiento en esta ciudad.-

Art. 2º.- A los efectos de determinar las obras a publicarse el D.E. designará una comisión honoraria de selección, para asegurar los fines de esta Ordenanza a las composiciones de mayor jerarquía, Serán invitados a integrar esta Comisión Honoraria, la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.), la Sociedad de Escritores de la Provincia de Buenos Aires (S.E.P.) y "Argentores".-

Art. 3º.- Las impresiones a efectuarse constarán de una tirada de hasta trescientos (300) ejemplares de cada obra, entregándose ciento cincuenta (150) ejemplares al autor de la misma, y los ciento cincuenta (150) restantes se destinarán al cumplimiento de los fines indicados en el artículo 1º.-

Art. 4º.-, El autor expresará por escrito su renuncia a los derechos que pudieran corresponderle y se hará responsable de las acciones judiciales y extrajudiciales que puedan deducirse por haber concedido -

/////



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

//////// derechos únicos o exclusivos a otros editores.-

Art. 5º.- Los ejemplares impresos por la Municipalidad deberán mencio-
----- nar su Pié de Imprenta, conforme lo dispone la Ley nº 11.723.

Art. 6º.- Facúltase al D.E. para aceptar y efectuar donaciones de ca-
----- rácter bibliográfico.-

Art. 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Orde-
----- nanza, se atenderán con fondos de la partida que a tal fin -
se destinará en el Presupuesto para el año 1961.-

Art. 8º.- Comuníquese, etc.-

FDO: JULIO HERRERA.- Presidente.-

" VICTOR J. FERIOLI.- Secretario.-

La Plata, 2 de diciembre de 1960.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANCI.- Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.-

17. Art. 2º. y Código /a Cd. H. 2740
Junto H. 9/61. C. Pol. Grato. Antigua Comuna.
dirigido a la Contratación de Villavieja.